



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

Rosario, 23 JUN 2010

**VISTO:** Lo observado al controlar el expediente de solicitud de diploma del alumno Santiago Alihuen Borsani, legajo 350, de la Tecnicatura Superior en Programación, del Centro de Estudios Mar del Plata que depende de esta Facultad Regional.

Que dicha observación consiste en que el mismo cursó la asignatura Arquitectura y Sistemas Operativos, en el 2do. Cuatrimestre del año 2008 y la aprobó el 09/12/2010 sin dar cumplimiento a lo establecido en el art. 6.1.2 de la Ord. 1149/07 UTN, y

**CONSIDERANDO:**

Que el alumno ha finalizado sus estudios y se encuentra gestionando su Certificado Final de Estudios.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo Nro. 85 de Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RESUELVE:**

(Ad-referéndum del Consejo Superior Universitario)

**Artículo 1º.** Convalidar lo actuado por el alumno Borsani, Santiago Alihuen, legajo 350, de la Tecnicatura Superior en Programación, del Centro de Estudios Mar del Plata que depende de esta Facultad Regional, que cursó la asignatura Arquitectura y Sistemas Operativos, en el 2do. Cuatrimestre del año 2008 y la aprobó el 09/12/2010 sin dar cumplimiento a lo establecido en el art. 6.1.2 de la Ord. 1149/07 UTN-

**Artículo 2º.** Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN Nro. 432**



Ing. RUBEN F. CICCARELLI  
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ  
Secretaría Académica